



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2022-00481 00

Téngase por notificada a la demandada SANDRA MILENA GARCÍA SUAREZ, quien se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra (conforme acta de notificación vista a folio 17 del expediente digital), quien, dentro del término legal concedido para ejercer su defensa, permaneció silente.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que continúe con las diligencias de notificación a los demandados DIEGO A. GARCÍA y CRISTIAN RICARDO ACOSTA, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de junio de 2022.

Por último, se agrega al expediente las respuestas allegadas por los pagadores COLSUBSIDIO y (No 14 exp digital) CLARO (No 21 exp digital), las cuales se ponen en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 065 de hoy 25 DE AGOSTO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Bogotá D.C. ,14 de julio de 2022

Señores
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
ATN. NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
SECRETARIA
CARRERA 10 N 19 - 65 PISO 5 CAMACOL
BOGOTÁ

Ref: PROCESO EJECUTIVO N° 1100140030862022-00481-00

Demandante: ROSELIA POVEDA MONTERO C.C. 41.560.928
Demandados: SANDRA MILENA GARCIA SUAREZ C.C. 53.017.112

Respetados señores:

En respuesta al oficio 1317 de fecha 23 de mayo de 2022, en el cual comunican mediante el Auto 04 de mayo de 2022, donde se solicita la Retención de Salarios y/o demás emolumentos correspondientes al señor(a) SANDRA MILENA GARCIA SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 53.017.112, me permito informar que una vez revisado el nivel de endeudamiento se procedió a efectuar las deducciones las cuales se harán efectivas a partir de la segunda quincena de julio del año en curso.

Atentamente,



MILLER AUGUSTO SANCHEZ TELLO
COORDINADOR CONTRATACION Y NOVEDADES



RV: Correspondencia 15 Julio 2022

Luz Alejandra Diaz <luz.diazm@claro.com.co>

Mié 08/08/2022 17:33

Para: Juzgado 86 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día Señoras,

Me permito remitir información de acuerdo al asunto del correo, que la persona relacionada CRISTIAN RICARDO ACOSTA CC1.030.594.278 no se encuentra en la base de datos de colaboradores activos y/o inactivos de Comcel.

Cordial saludo,

 https://owa.comcel.com.co/owa/14.3.513.0/themes/resources/FIRMA_TODOCLARO.jpg

Tecnico Gestion Humana
Luz Alejandra Diaz Moreno
Celular / Ext: 7423366
luz.diazm@claro.com.co

Computador: Bogotá: 8017480000 - 8017600000, Cali: 8024880000, Medellín: 8048041000, Biquilla: 8080870000

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de Comunicación Celular S.A Comcel S.A está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualquier copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, Comunicación Celular S.A Comcel S.A tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

CONFIDENTIALITY NOTICE:

This e-mail message including attachments, if any, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and/or privileged material. Any review, use, disclosure or distribution of such confidential information without the written authorization of Comunicación Celular S.A Comcel S.A is prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message. By receiving this e-mail you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle Comunicación Celular S.A Comcel S.A to seek for damages.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d915e924dbdde39758c22575ff0cb7aae17199ed4c83326de1e804f3a05ea5**

Documento generado en 23/08/2022 05:28:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>